JCDecaux

eucol • equipamientos urbanos COLOMBIA

GRUPO INTERDISEÑOS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Contrato No. **DADEP 247** Rad. No. 3422
Recibido por: **Jeny Blanco**
Fecha: 30-dic-25
Anexos: Sin anexos
RECIBIDA VIA E-MAIL

Bogotá D.C., diciembre 29 de 2025
CC-INTERD-118-2025

Señores
INTERDISEÑOS S.A.S.
Atn. Ing. ROSALBA MORENO ZULUAGA.
Director de interventoría DADEP247.
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta GDADEP-2287-25 Traslado oficios 202531215954791 y 202531215903561Presunto incumplimientos PMT en localidades BOSA y KENNEDY.

Respetada Ingeniera:

De acuerdo con la solicitud de su oficio en asunto, *"…aclarar el cierre total del andén y del cierre parcial de la calzada que referencia la SDM en sus radicados anexos a esta comunicación, remitiendo la siguiente información:*

- ✓ *Informe de presunto incumplimiento conforme los hallazgos evidenciados por la SDM.*
- ✓ *Copia de los planos típicos 1.1 y 2.1 aprobados por Secretaría de Movilidad con el fin de constatar los hallazgos evidenciados por la SDM.*
- ✓ *Copia de la respuesta otorgada por el contrato de Concesión 186 de 2020 a la SDM junto con la evidencia del radicado.*

Nos permitimos remitir en anexos:

- Copia de las evidencias de radicación y respuestas radicadas a SDM.
- Oficios 202531215954791 y 202531215903561en donde se informa del presunto incumplimiento.
- Copia de los planos típicos solicitados.

Atentamente,

EUCOL S.A.S
EQUIPAMIENTOS URBANOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.

Arq. JOHN MUÑOZ
Director Técnico – Colombia

Calle 76 No. 53 - 61 / Tel.: +57 (1) 231 8700 / Bogotá D.C. - Colombia /

ANEXOS:



Formulario de radicacion web

Registro de radicacion de documentos .

Radicación exitosa!

La Secretaría Distrital de Movilidad ha registrado su PQRSD en el Sistema de Gestión documental de la entidad, con el número de consecutivo temporal No. 202500001397382 de 29/12/2025 Recuerde que los horarios de radicación son de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m; las comunicaciones que ingresen después de estos horarios serán radicadas a partir del siguiente día hábil y se informará el radicado definitivo al correo registrado en el formulario.

Para hacer seguimiento a su petición ingrese al siguiente link: https://gestiondocumental.movilidadbogota.gov.co/orfeo-api/

CC-VARIOS-022-2025 - RESPUESTA SPMT 202531215954791



Formulario de radicacion web

Registro de radicacion de documentos .

Radicación exitosa!

La Secretaría Distrital de Movilidad ha registrado su PQRSD en el Sistema de Gestión documental de la entidad, con el número de consecutivo temporal No. 202500001397402 de 29/12/2025 Recuerde que los horarios de radicación son de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m; las comunicaciones que ingresen después de estos horarios serán radicadas a partir del siguiente día hábil y se informará el radicado definitivo al correo registrado en el formulario.

Para hacer seguimiento a su petición ingrese al siguiente link: https://gestiondocumental.movilidadbogota.gov.co/orfeo-api/

CC-VARIOS-023-2025 - RESPUESTA SPMT 202531215903561

JCDecaux

eucol • equipamientos
COLOMBIA urbanos

Calle 76 No. 53 - 61 / Tel.: +57 (1) 231 8700 / Bogotá D.C. - Colombia / www.jcdecaux.com.co

Bogotá D.C. diciembre 15 de 2025
CC-VARIOS-023-2025

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD.
Atn. Martha Cecilia Bayona Gomez
Subdirectora de planes de manejo de tránsito

ASUNTO: Respuesta a su oficio SPMT 202531215903561– incumplimientos en la implementación del plan de manejo de tránsito (PMT).

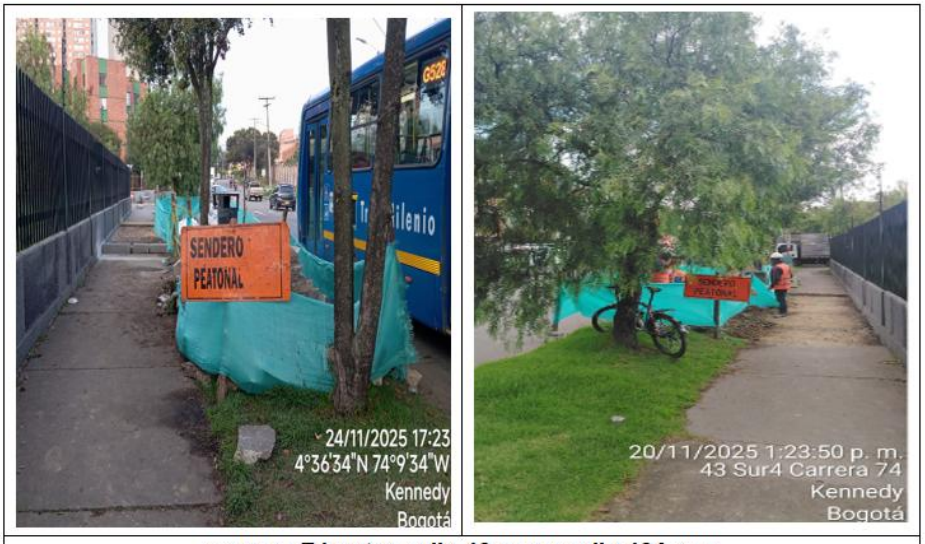
Respetada subdirectora:

Sobre los presuntos incumplimientos nos pronunciamos con respecto de cada uno de ellos así:

> Se evidencia el cierre total del andén occidental de la Carrera 74 con 20 metros al sur de la Calle 43 sur, por ejecución de obras sobre al andén, relacionadas con la instalación del Módulo 10 del paradero del componente zonal del Transmilenio, por lo cual los actores viales no motorizados se ven obligados a descender en la calzada bajo condiciones de riesgo por el contacto directo con los vehículos; así mismo, se

Durante el tiempo de la obra, se realizó la señalización de la parada 369A09 carrera 74 entre calle 43 sur y calle 43A sur, según planos típicos de PMT:

- El sendero peatonal para este punto de obra confirmamos la implementación del mismos, garantizando una zona de tránsito cómoda y segura como se evidencia en los registros fotográfico.



carrera 74 entre calle 43 sur y calle 43A sur

Calle 76 No. 53 - 61 / Tel.: +57 (1) 231 8700 / Bogotá D.C. - Colombia / www.jcdecaux.com.co

Tendremos especial atención en verificar que nuestros contratistas de campo continúen implementando de manera permanente, los pasos peatonales en todo momento de la obra.

bajo condiciones de riesgo por el contacto directo con los vehículos; así mismo, se observa el acopio de escombros en la parte externa del andén en el costado sur de la intervención, por medio de cerramiento con polisombra, del cual sale material particulado por fuera del mismo hacia la parte interna del andén, destinado como sendero peatonal, generando el riesgo de caídas a los peatones que transitan el tramo. Adicionalmente, las señales informativas de "SENDERO PEATONAL" se

- Para este punto, se ajustó el sobrante y se ajustó el cerramiento en la parte inferior para evitar desbordamientos de los residuos.
 Igualmente se confirma que la obra en esta ubicación finalizó el día de 2 de diciembre, momento en el cual se dispusieron los residuos y se levantaron los cerramientos.

Se evidencia el cierre total del andén oriental de la Carrera 74 con 5 metros al sur de la Calle 43A sur y cierre parcial del carril adyacente, debido a obras sobre el andén, relacionadas con la instalación del Módulo 10 del componente zonal del Transmilenio; la intervención se encuentra con cerramiento parcial de polisombra alrededor de la parte externa de la obra y del acopio de escombros al costado sur de la misma, por lo cual obliga a los peatones a descender en la calzada, y transitar en condiciones de riesgo debido al contacto directo con los modos motorizados que circulan el tramo. Adicionalmente, parte del acopio de escombros se encuentra por

En el punto de parada 370A09 carrera 74 entre calle 43 sur y calle 43A sur, durante los tiempos de ejecución de obra se implementaron los cerramientos y pasos peatonales según planos típicos de PMT:

- El sendero peatonal para este punto de obra se instaló garantizando una zona de tránsito cómoda y segura como se evidencia en los registros fotográfico.





carrera 74 entre calle 43 sur y calle 43A sur

Calle 76 No. 53 - 61 / Tel.: +57 (1) 231 8700 / Bogotá D.C. - Colombia / www.jcdecaux.com.co

Tomaremos medidas con nuestros contratistas de campo para que en ningún momento o etapa de la obra modifiquen o infrinjan, los lineamientos para cerramientos establecidos en el PMT.

circulan el tramo. Adicionalmente, parte del acopio de escombros se encuentra por fuera del cerramiento sobre el andén en la parte interna, generando el riesgo de caídas a los peatones que transitan el tramo y quieran acceder al establecimiento comercial adyacente desde el costado sur. De igual manera, tampoco hay presencia de auxiliares de tránsito para efectuar el manejo peatonal adecuado (ver fotografías 6 al 10).

En cuanto al tema de acopio de escombros, para este punto se ajustó el cerramiento para evitar desbordes de escombros como se evidencia en el siguiente registro fotográfico y hasta el momento de terminadas las obras el día 5 de diciembre.



carrera 74 entre calle 43 sur y calle 43A sur

Se evidencia el cierre total del andén norte de la Calle 45 sur entre Carrera 73D y Carrera 73C, sin garantizar un manejo peatonal seguro, cómodo y continuo para los peatones que transitan el tramo, por lo cual éstos se ven obligados a descender en la calzada bajo condiciones de riesgo por el contacto directo con los vehículos; También pueden transitar sobre la zona verde irregular de la parte interna del espacio público, generando el riesgo de caídas a los mismos, especialmente para las personas en condición de movilidad reducida. Adicionalmente, las señales

Se confirma que la señalización del punto de parada 368A09 carrera 45 sur entre carrera 73D y Carrera 73C, se instaló e implementó según planos típicos de PMT.

- En este punto se implementó un tránsito garantizando que la zona verde se encuentre en buen estado y para que los peatones no utilicen la calzada, como se evidencia en el registro fotográfico.

www.jcdecaux.com.co / Bogotá D.C. - Colombia / Tel.: +57 (1) 231 8700 / Calle 76 No. 53 - 61





carrera 74 entre calle 43 sur y calle 43A sur

Seguiremos trabajando con nuestros contratistas en implementar para estos casos, bases en madera o estibas que aíslen los pies del peatón de la zona verde directa.

las personas en condición de movilidad reducida. Adicionalmente, las señales informativas de "SENDERO PEATONAL" y del PARADERO PROVISIONAL, se encuentran instaladas con elementos no autorizados conforme al Manual de Señalización Vial vigente, y tampoco hay presencia de auxiliares de tránsito para efectuar el manejo peatonal adecuado (ver fotografías 11 al 14).

- Las señales informativas, se instalaron en elementos verticales de madera como solución al alto grado de vandalismo y que busca evitar el hurto de la señal completa cuando se instala en elementos metálicos como lo pide el manual.



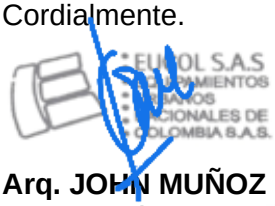


carrera 74 entre calle 43 sur y calle 43A sur

Calle 76 No. 53 - 61 / Tel.: +57 (1) 231 8700 / Bogotá D.C. - Colombia / www.jcdecaux.com.co

Trabajamos en la mitigación del impacto que causa el hurto de las señales según su recomendación, cuando por las condiciones de seguridad sufren constante vandalismos, acciones al margen de la ley que superan nuestra capacidad de control y vigilancia que está en cabeza de la policía.

Cordialmente.



Arq. JOHN MUÑOZ
Director Técnico – Colombia

JCDecaux

eucol • equipamientos
COLOMBIA urbanos

Calle 76 No. 53 - 61 / Tel.: +57 (1) 231 8700 / Bogotá D.C. - Colombia / www.jcdecaux.com.co

Bogotá D.C. diciembre 15 de 2025
CC-VARIOS-022-2025

Señores
SECRETARIA DE MOVILIDAD.
Atn. Martha Cecilia Bayone Gomez
Subdirectora de planes de manejo de tránsito.

ASUNTO: Respuesta a su oficio SPMT 202531215954791– incumplimientos en la implementación del plan de manejo de tránsito (PMT).

Respetada subdirectora:

En cuanto las afirmaciones de su oficio en el asunto, nos permitimos comentar:

1. En cuanto al punto que se refiere a

Transversal 78L entre Calle 68D sur y Calle 68B sur

Se evidencia el cierre parcial de andén del costado oriental en la parte externa para mantenimiento del espacio público asociado con la instalación del paradero del componente zonal de Transmilenio-SITP, dejando un sendero peatonal en la parte interna del mismo de 1,5 metros aproximadamente en la zona puntual más angosta; adicionalmente, se observa el cierre parcial del carril adyacente por medio de polisombra, y acopio de escombros al interior de la obra; sin contar con canalización ni kit de señales de aproximación a la intervención, con el objetivo de alertar preventivamente a los modos motorizados del cierre presentado. (ver fotografías 1 al 4).

Confirmamos que:

- Se implementó el sendero peatonal reglamentario como lo menciona en su oficio y como se evidencia en el registro fotográfico a continuación.

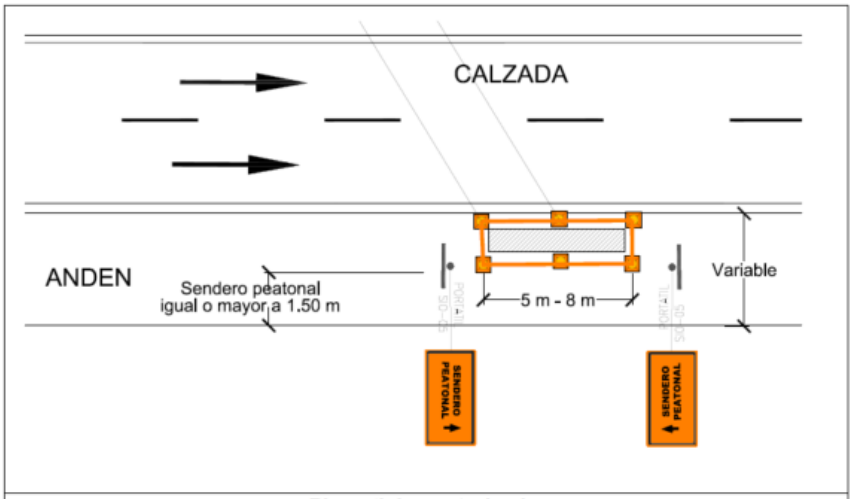
- Se realizó la señalización de la parada, según planos típicos de PMT autorizados, el cual solo requiere tener todos los elementos que involucran la obra ejecutada, dentro del cerramiento.

Calle 76 No. 53 - 61 / Tel.: +57 (1) 231 8700 / Bogotá D.C. - Colombia / www.jcdecaux.com.co





transversal 78L entre calle 68D sur y Calle 68B



Plano tipico autorizado

- Las obras de <u>reposición del sardinel</u> implican que al menos los parales de ese costado del cerramiento se ubiquen temporalmente en la cara externa de dicho sardinel para sostener la polisombra durante la ejecución de trabajos de reposición de este componente del andén, sin generar un cerramiento parcial de carril.

Calle 76 No. 53 - 61 / Tel.: +57 (1) 231 8700 / Bogotá D.C. - Colombia / www.jcdecaux.com.co



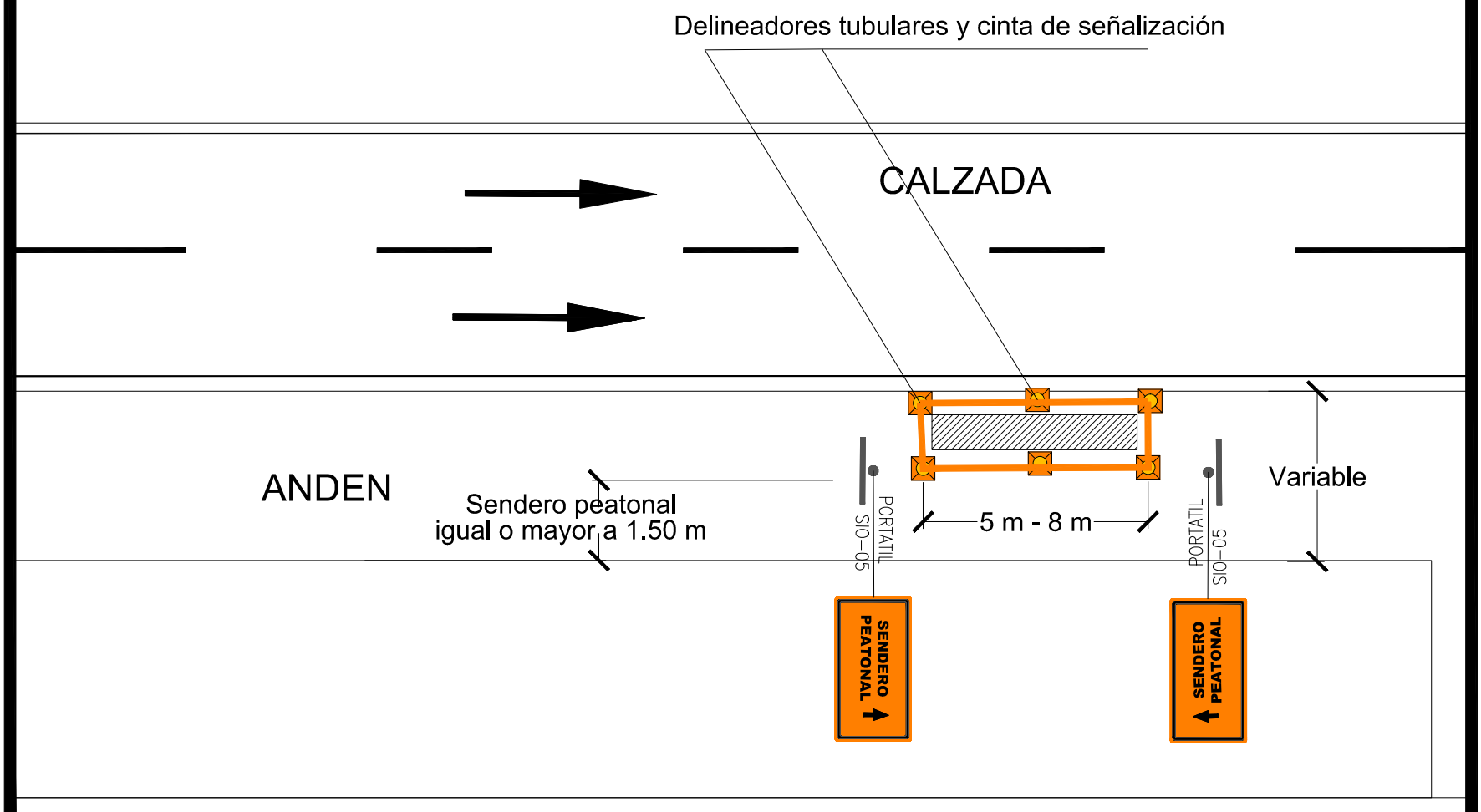
Cordialmente.

JOHN MUÑOZ
Director Técnico – Colombia

PMT Típico No. 1
Peatonal

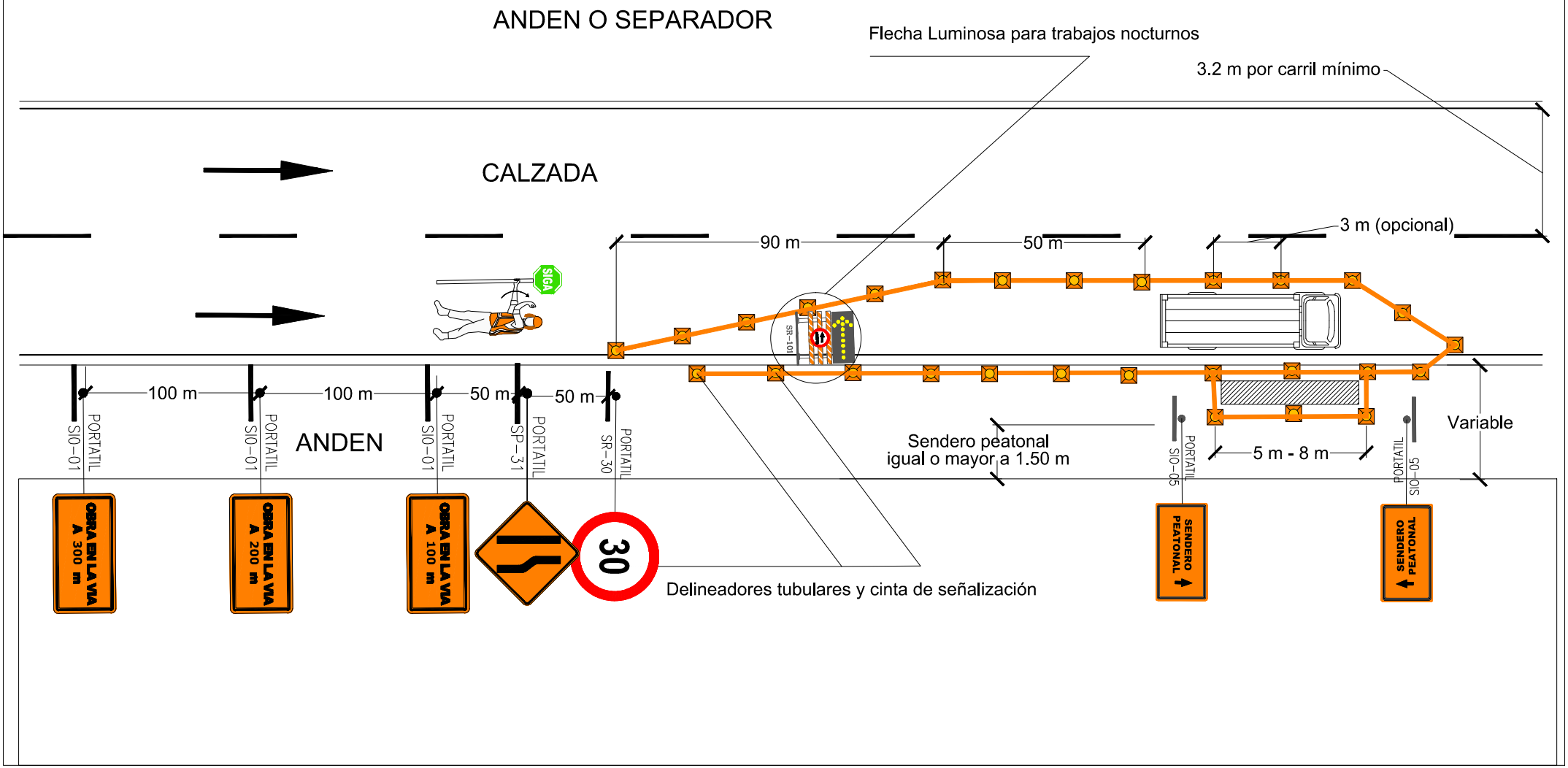
ANDEN O SEPARADOR

Nota. Planos representativos fuera de escala



PMT Típico No. 2
Unidireccional de Dos Carriles

Nota. Planos representativos fuera de escala



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SPMT
202531215903561
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 03 de 2025

Señores
EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA
John Muñoz
Calle 76 No. 53 61
CP: 111211
Email: john.munoz@jcdecaux.com
Teléfonos: (601) + 2318700 – 3005800017
Bogota - D.C.

Referencia: Contrato DADEP 110-00129-186-0-2020. Reubicación e instalación de nuevos paraderos del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, MUPIS y otros elementos de amoblamiento urbano en la ciudad de Bogotá.

Asunto: Incumplimientos en la implementación del plan de manejo de tránsito (PMT).

Localidad: Kennedy.

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018[1] –en to a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación spacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en arco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de ubdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, informa que en visita ica de seguimiento a PMT por obra efectuada el 27 de noviembre de 2025 a las 3 p.m., se evidenciaron incumplimientos en la implementación de los PMT

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaria Distrito Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envio RA547937938CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: JOHN MUÑOZ-EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA
Dirección: CALLE 76 NO 53 61 BOGOTA D.C - COLOMBIA CO 111211
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C
Codigo postal: 111211428
Fecha admisión

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

1 *Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

autorizados para los frentes de obra que se relacionan en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y como se describen a continuación:

Tabla 1. Frentes de obra con incumplimientos a lo autorizado por la SDM

Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI[2] 42 de 2025 (Bajo impacto)	SDM-202561202611062 SPMT-202531208607761	Carrera 74 20 metros al sur de la Calle 43 sur. (ID 29973).	Cierre parcial de andén costado occidental para actividades de instalación Módulo 10, de acuerdo con el plano típico 1.1. Fecha Fin: 12-feb-2026.
COI 42 de 2025 (Medio impacto)	SDM-202561202611062 SPMT-202531208607761	Carrera 74 20 metros al sur de la Calle 43 sur. (ID 29974).	Cierre de carril occidental para actividades de cargue y descargue de materiales asociadas a las actividades de instalación de Módulo 10 en el andén adyacente de acuerdo con el plano típico 2.1 presentado. Fecha Fin: 12-feb-2026.
COI 42 de 2025 (Bajo impacto)	SDM-202561202611062 SPMT-202531208607761	Carrera 74 5 metros al sur de la Calle 43A sur. (ID 29975).	Cierre parcial de andén costado oriental para actividades de instalación Módulo 10, de acuerdo con el plano típico 1.1. Fecha Fin: 12-feb-2026.
COI 42 de 2025 (Medio impacto)	SDM-202561202611062 SPMT-202531208607761	Carrera 74 5 metros al sur de la Calle 43A sur. (ID 29976).	Cierre de carril oriental para actividades de cargue y descargue de materiales asociadas a las actividades de instalación de Módulo 10 en el andén adyacente de acuerdo con el plano típico 2.1 presentado. Fecha Fin: 12-feb-2026.

[2] Reporte consolidado de obras de infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

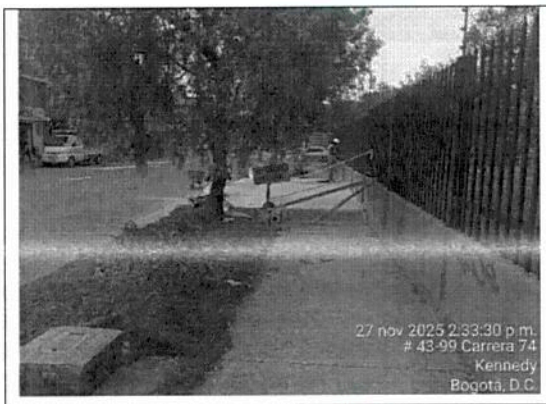
Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI 42 de 2025 (Bajo impacto)	SDM-202561202611062 SPMT-202531208607761	Calle 45 sur 15 metros al oriente de la Carrera 73D. (ID 29971)	Cierre parcial de andén costado norte para actividades de instalación Módulo 10, de acuerdo con el plano típico 1.1. Fecha Fin: 12-feb-2026.
COI 42 de 2025 (Medio impacto)	SDM-202561202611062 SPMT-202531208607761	Calle 45 sur 15 metros al oriente de la Carrera 73D. (ID 29972)	Cierre de carril norte para actividades de cargue y descargue de materiales asociadas a las actividades de instalación de Módulo 10 en el andén adyacente de acuerdo con el plano típico 2.1 presentado. Fecha Fin: 12-feb-2026.

Fuente: SDM -SPMT

Incumplimientos:

Se evidencia el cierre total del andén occidental de la Carrera 74 con 20 metros al sur de la Calle 43 sur, por ejecución de obras sobre al andén, relacionadas con la instalación del Módulo 10 del paradero del componente zonal del Transmilenio, por lo cual los actores viales no motorizados se ven obligados a descender en la calzada bajo condiciones de riesgo por el contacto directo con los vehículos; así mismo, se observa el acopio de escombros en la parte externa del andén en el costado sur de la intervención, por medio de cerramiento con polisombra, del cual sale material particulado por fuera del mismo hacia la parte interna del andén, destinado como sendero peatonal, generando el riesgo de caídas a los peatones que transitan el tramo. Adicionalmente, las señales informativas de "SENDERO PEATONAL" se encuentran instaladas con elementos no autorizados conforme al Manual de Señalización Vial vigente (ver fotografías 1 al 5).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fotografía 1. Carrera 74 entre Calle 43 sur y Calle 43A sur, costado occidental, vista norte-sur.



Fotografía 2. Carrera 74 entre Calle 43 sur y Calle 43A sur, costado occidental, vista norte-sur.



Fotografía 3. Carrera 74 entre Calle 43 sur y Calle 43A sur, costado occidental, vista sur-norte.



Fotografía 4. Carrera 74 entre Calle 43 sur y Calle 43A sur, costado occidental, vista sur-norte.

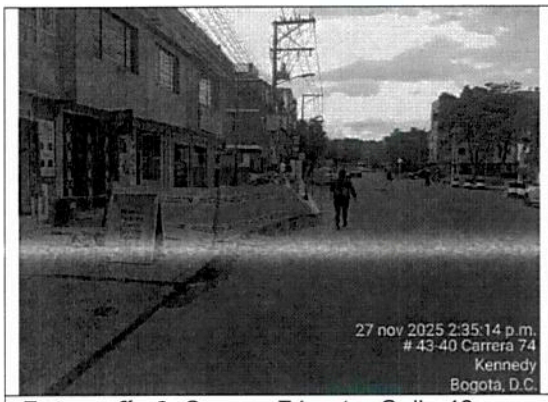
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fotografía 5. Vista más cercana de la zona de acopio de escombros en la Carrera 74 entre Calle 43 sur y Calle 43A sur, costado occidental, vista sur-norte.

Se evidencia el cierre total del andén oriental de la Carrera 74 con 5 metros al sur de la Calle 43A sur y cierre parcial del carril adyacente, debido a obras sobre el andén, relacionadas con la instalación del Módulo 10 del componente zonal del Transmilenio; la intervención se encuentra con cerramiento parcial de polisombra alrededor de la parte externa de la obra y del acopio de escombros al costado sur de la misma, por lo cual obliga a los peatones a descender en la calzada, y transitar en condiciones de riesgo debido al contacto directo con los modos motorizados que circulan el tramo. Adicionalmente, parte del acopio de escombros se encuentra por fuera del cerramiento sobre el andén en la parte interna, generando el riesgo de caídas a los peatones que transitan el tramo y quieran acceder al establecimiento comercial adyacente desde el costado sur. De igual manera, tampoco hay presencia de auxiliares de tránsito para efectuar el manejo peatonal adecuado (ver fotografías 6 al 10).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fotografía 6. Carrera 74 entre Calle 43 sur y Calle 43A sur, costado oriental, vista norte-sur.



Fotografía 7 Carrera 74 entre Calle 43 sur y Calle 43A sur, costado oriental, vista norte-sur.

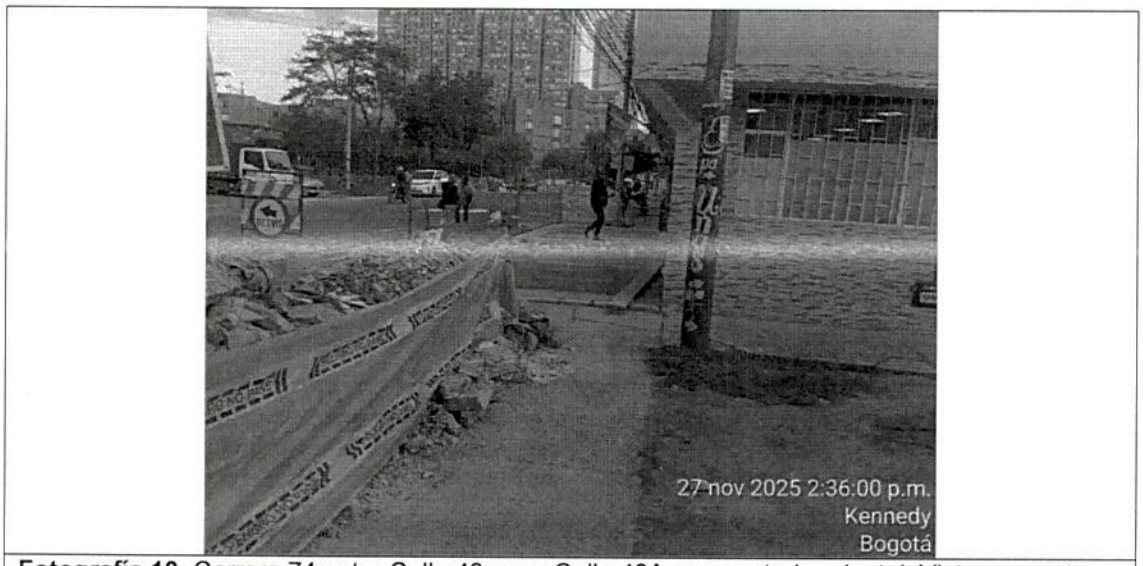


Fotografía 8. Carrera 74 entre Calle 43 sur y Calle 43A sur, costado oriental, vista norte-sur.



Fotografía 9. Carrera 74 entre Calle 43 sur y Calle 43A sur, costado oriental. Vista sur-norte.

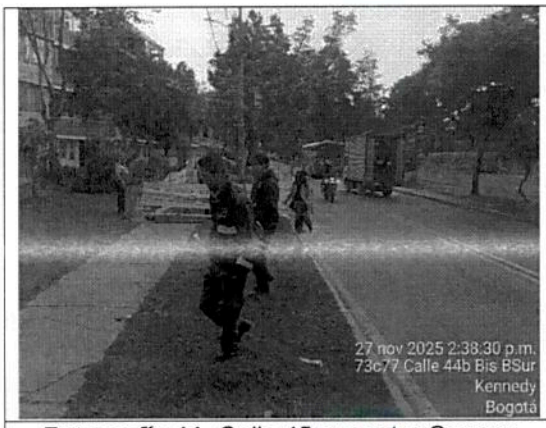
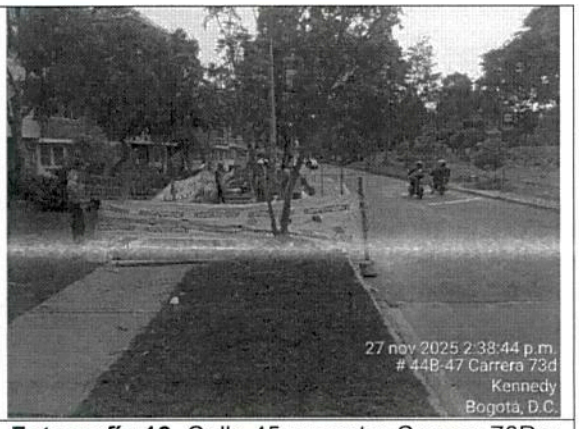
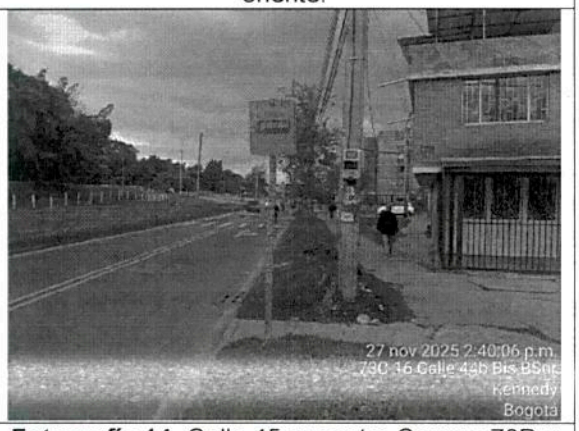
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fotografía 10. Carrera 74 entre Calle 43 sur y Calle 43A sur, costado oriental. Vista sur-norte.

Se evidencia el cierre total del andén norte de la Calle 45 sur entre Carrera 73D y Carrera 73C, sin garantizar un manejo peatonal seguro, cómodo y continuo para los peatones que transitan el tramo, por lo cual éstos se ven obligados a descender en la calzada bajo condiciones de riesgo por el contacto directo con los vehículos; También pueden transitar sobre la zona verde irregular de la parte interna del espacio público, generando el riesgo de caídas a los mismos, especialmente para las personas en condición de movilidad reducida. Adicionalmente, las señales informativas de "SENDERO PEATONAL" y del PARADERO PROVISIONAL, se encuentran instaladas con elementos no autorizados conforme al Manual de Señalización Vial vigente, y tampoco hay presencia de auxiliares de tránsito para efectuar el manejo peatonal adecuado (ver fotografías 11 al 14).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

	
Fotografía 11. Calle 45 sur entre Carrera 73D y Carrera 73C, costado norte, vista occidente-oriente.	**Fotografía 12.** Calle 45 sur entre Carrera 73D y Carrera 73C, costado norte, vista occidente-oriente.
	
Fotografía 13. Calle 45 sur entre Carrera 73D y Carrera 73C, costado norte, vista oriente- occidente.	**Fotografía 14.** Calle 45 sur entre Carrera 73D y Carrera 73C, costado norte, vista oriente-occidente.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Otras consideraciones y/o recomendaciones:

Implementar el PMT de acuerdo con la propuesta autorizada por la SDM, esto incluye el cerramiento, la señalización a implementar y el uso únicamente de los espacios autorizados.

Se recuerda el compromiso y la necesidad, de garantizar las condiciones de seguridad vial durante el desarrollo de las actividades.

En caso de requerirse modificación al PMT por cambios en las condiciones de obra u otras autorizaciones adicionales, se debe presentar la respectiva solicitud a la SDM, conforme con lo establecido en el "Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros "...

Por todo lo anterior, el Contratista deberá subsanar los incumplimientos evidenciados y acatar las recomendaciones dadas a la mayor brevedad, con el fin de mitigar los riesgos potenciales asociados a la movilidad y de garantizar óptimas condiciones de seguridad vial a los usuarios de la infraestructura, en el área de influencia de la obra. Asimismo, se solicita que de las acciones adelantadas se remita registro fotográfico al correo electrónico jlandinez @movilidadbogota.gov.co, y posteriormente se efectúe la radicación correspondiente en el enlace https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php.

En este mismo sentido, se informa que de acuerdo con el numeral 10.2 del "*Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros*"... *La SDM como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, tendrá la potestad de no autorizar nuevos frentes de obra al contrato y/o proyecto, o de suspender el PMT autorizado (de acuerdo con su naturaleza y según la afectación presente en el espacio público), cuando el contratista o peticionario no subsane en su totalidad los incumplimientos notificados por la SDM...*"

Se advierte, que en caso de evidenciar en una nueva visita que persisten los incumplimientos (incluidas actividades diferentes a las autorizadas), se suspenderán los PMT autorizados para el Proyecto, y por lo tanto se deberá radicar nuevamente el PMT cumpliendo con los requisitos estipulados en el "*Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros*".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Finalmente, se aclara que cualquier eventualidad que ocurra por la incorrecta implementación del PMT es responsabilidad directa del Contratista, Interventoría y Entidad Contratante; de igual manera, se informa que la SDM continuará realizando seguimientos a la obra con el fin de verificar el cumplimiento del PMT, de conformidad con lo autorizado por esta Entidad.

Cordialmente,

Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito
Firma mecánica generada en 03-12-2025 06:36 PM

Cc Edgar Saul Hernandez Cruz-- Carrera 19 No. 85-33 CP: Ehernandez@interdisenos.com.co-(Bogota-D.C.)
cc Maria Fernanda Carrillo -- Carrera 30 No. 24-90 Piso 15 CP: Mcarrillo@dadep.gov.co-(BOGOTA-D.C.)

Revisó: Ing. Bibiana Yaneth Blanco Núñez–Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito
Elaboró: Julio Eduardo Landinez Rodriguez-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Bogotá D.C., diciembre 05 de 2025

Señores
EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA
John Muñoz
Calle 76 No. 53-61, Oficina 202
CP: 111211
Email: john.munoz@jcdecaux.com
Bogota - D.C.

Referencia: Incumplimiento del Artículo 101 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Asunto: Obra, intervención y/o afectación de espacio público sin plan de manejo de tránsito (PMT).

Localidad: Bosa.

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018[1] –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, informa que en visita técnica efectuada el día 01 de diciembre de 2025 a las 02:45 p.m., se evidenció actividad de cierre parcial del andén oriental de la Transversal 78L entre Calle 68D sur y Calle 68B sur, sin contar con PMT autorizado (incumplimiento del artículo 101 de la Ley 769 de 2002), de conformidad con lo observado en el registro fotográfico que se expone en el presente comunicado.

[1] *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Transversal 78L entre Calle 68D sur y Calle 68B sur

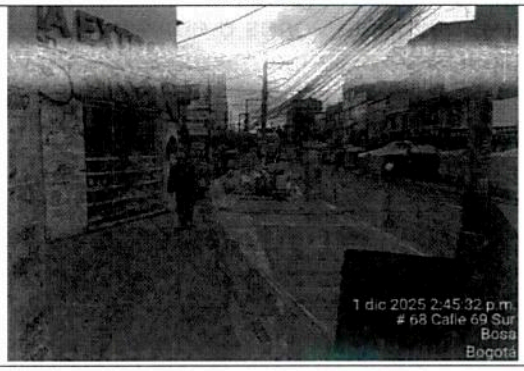
Se evidencia el cierre parcial de andén del costado oriental en la parte externa para mantenimiento del espacio público asociado con la instalación del paradero del componente zonal de Transmilenio-SITP, dejando un sendero peatonal en la parte interna del mismo de 1,5 metros aproximadamente en la zona puntual más angosta; adicionalmente, se observa el cierre parcial del carril adyacente por medio de polisombra, y acopio de escombros al interior de la obra; sin contar con canalización ni kit de señales de aproximación a la intervención, con el objetivo de alertar preventivamente a los modos motorizados del cierre presentado. (ver fotografías 1 al 4).



Fotografía 1. Transversal 78L entre Calle 68D sur y Calle 68B sur– costado oriental, vista norte-sur.



Fotografía 2. Transversal 78L entre Calle 68D sur y Calle 68B sur– costado oriental, vista norte-sur.





Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Fotografía 3. Transversal 78L entre Calle 68D sur y Calle 68B sur– costado oriental, vista norte-sur.	**Fotografía 4.** Transversal 78L entre Calle 68D sur y Calle 68B sur– costado oriental, vista sur-norte.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar óptimas condiciones de seguridad vial a los usuarios de la infraestructura, esta Entidad solicita que se tomen –de manera urgente– las acciones necesarias para el restablecimiento del estado habitual de la movilidad en el sector; asimismo, es necesario que realice el trámite del PMT, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 101 de la Ley 769 de 2002, el cual establece lo siguiente:

> *"…Normas para realizar trabajos en vía pública. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas… Toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en la vía pública pondrá en conocimiento de la autoridad de tránsito local la licencia que se le conceda para tal propósito, el lugar de la intervención y su duración estimada con una antelación no inferior a ocho (8) días, para que ésta le autorice y tome las medidas oportunas para mitigar el impacto que en la circulación pueda producir la intervención, pudiendo, si así lo amerita la índole de la labor, restringir o suspender el tránsito por la vía, disponiendo su traslado a trayectos alternos, y señalizándola de acuerdo con las restricciones que determine la autoridad competente. Una vez terminada la intervención, es responsabilidad de la persona de derecho público o privado, el retiro de todos los dispositivos de control de tránsito utilizados, so pena de ser multado por la autoridad de tránsito competente. En los eventos previstos en los incisos anteriores el interesado deberá presentar junto con su solicitud un plan de señalización y desvíos, que debe ser aprobado por la autoridad competente…".*

Finalmente, se aclara que cualquier eventualidad que ocurra por la ejecución de obras sin PMT es responsabilidad directa de EQUIPAMIENTOS URBANOS

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

NACIONALES DE COLOMBIA – EUCOL S.A.S; de igual manera, se informa que la SDM continuará realizando seguimientos a la obra con el fin de corroborar que la ejecución de la misma se efectúe en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 769 de 2002, y con el propósito de verificar la correcta implementación del PMT –en el caso que ya se cuente con la autorización de éste– en coherencia con lo autorizado por esta Entidad.

Cordialmente,

Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito
Firma mecánica generada en 05-12-2025 05:13 PM

Cc Edgar Saul Hernandez Cruz - Grupo Interdisenos S.a.-- Carrera 19 No. 85-33 CP: Ehernandez@interdisenos.com.co-(Bogota-D.C.)
cc Maria Fernanda Carrillo -- Carrera 30 No. 24-90 Piso 15 CP: Mcarrillo@dadep.gov.co-(BOGOTA-D.C.)

Revisó: Ing. Bibiana Yaneth Blanco Núñez–Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito
Elaboró: Julio Eduardo Landinez Rodriguez-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020